



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1622-2017

BITÁCORA: 20/DK-0082/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**SILVICOLA SIERRA SUR UNIDAD DE PRODUCCION RURAL  
KM. 103 CARRETERA OAXACA -PUERTO ANGEL EL COPAL  
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SILVICOLA SIERRA SUR, UPR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DFO.RN.UJ/22/2000 de fecha 15 de Junio de 2000, que cuenta con el código de identificación **T20059SSS001** ubicado en Km. 103, Carretera Oaxaca- Puerto Angel El Copal C.P. 70800 Miahuatlan de Porfirio Diaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	1690	1719	17503258	17503287
20	1720	1739	17503288	17503307

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 327.Vol. aut. para transp. 886.384 m3 de mad. aserr. y 278.660 m3 de mad. en rollo de pino,

TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.

